

## RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2018

### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE EL SENTIDO VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y DE CARNAVALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL No. 0941 DE 2016,

Y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1º de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7º de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Acordal No. 0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

Que la Ciudad de Barranquilla celebra la fiesta popular del Carnaval, catalogado como Patrimonio Cultural e Inmaterial, razón por lo cual se llevan a cabo desfiles y eventos, con afluencia masiva de público, por lo que se hace indispensable apoyar el fortalecimiento de la movilidad.

Que el montaje de palcos sobre la calzada sentido norte – sur de la Vía 40 inicia el domingo 28 de enero de 2018 y su desmonte será del 12 de febrero al 14 de febrero de 2018. Para lo cual se requiere el cierre de la calzada sentido norte – sur de la Vía 40 entre Calle 82 y Carrera 67B.

Que durante los primeros tres días del Carnaval, es decir, los días 10, 11 y 12 de febrero de 2018, se realizarán eventos sobre la Vía 40 para lo cual se requiere el cierre total de las dos calzadas de la Vía 40 entre el sector de Cementos Argos y la Calle 45 (Avenida Murillo).



## RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE EL SENTIDO VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y DE CARNAVALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa Carnaval de Barranquilla S.A.S, el cual hace parte integral del presente acto, correspondiente a los desfiles sobre la calzada sentido sur-norte de la Vía 40, es necesario implementar de manera progresiva, conforme al montaje de los palcos, un contraflujo vehicular en la calzada de sentido sur-norte (adyacente al Río Magdalena) de la Vía 40 entre la Calle 82 y Carrera 67B.

Que por la Vía 40 circula un volumen vehicular en hora de máxima demanda entre 4000 y 4500 vehículos equivalentes por calzada. Que al reducir la capacidad a una calzada o cerrar la vía completamente es necesario implementar medidas como cambios de sentidos viales que contribuyan a agilizar la movilidad en el área de influencia y mitigar los impactos generados por el cierre.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar y reglamentar de manera temporal desde el día domingo veintiocho (28) de enero de 2018 hasta el día miércoles catorce (14) de febrero de 2018, el sentido de circulación para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía; (Véase Plano 1)

- Vía 40 entre Calle 82 y Carrera 67B (calzada adyacente al Río Magdalena), cambia de único sentido vial sur-norte a DOBLE sentido de circulación vial sur-norte y norte-sur.

**ARTÍCULO 2º:** Modificar y reglamentar de manera temporal durante los días sábado diez (10), domingo once (11) y lunes doce (12) de febrero de 2018, el sentido de circulación para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías: (Véase Plano 2)

- Carrera 64 entre calle 79 y 81 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.
- Carrera 65 entre calle 79 y 81B cambia de doble sentido a único sentido occidente - oriente.
- Carrera 66 entre calle 84 y 79 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.
- Carrera 67 entre calle 79 y 84 cambia de doble sentido a único sentido occidente - oriente.
- Carrera 68 entre calle 79 y 84 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.
- Calle 81 entre carreras 64 y 76 cambia de doble sentido a único sentido sur – norte.
- Calle 84 entre Cr. 76 y 75B cambia de doble sentido a único sentido norte – sur.
- Carrera 76 entre calle 85 y 89 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.

**ARTÍCULO 3º: Periodo de Socialización:** Fijese como fecha de socialización de los cambios temporales de circulación vial desde el jueves veinticinco (25) de enero hasta el miércoles treinta y uno (31) de enero de 2018.

**ARTÍCULO 4º:** Se impondrán comparendos pedagógicos durante cuatro días calendario, contados a partir del domingo veintiocho (28) de enero de 2018 hasta el miércoles treinta y uno (31) de enero de 2018.



Sede Administrativa: Carrera 84 Nº 74-127  
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 Nº 45-31  
Alameda: Calle de la Américas  
Sede Americana: Carrera 88 Nº 74-108  
Sede Prado: Carrera 59 Nº 76-68  
Sede Cardenal: Carrera 6 Nº 60-128  
Sede Vía 40: Calle 79 Nº 40-507

**RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2018****“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN  
TEMPORALMENTE EL SENTIDO VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA  
TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y DE CARNAVALES EN EL DISTRITO  
ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**ARTÍCULO 5:** Finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día jueves primero (01) de febrero de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTÍCULO 6°:** Dentro de las estrategias de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Reunión con empresas ubicadas en zonas aledañas a la Vía 40.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.
- Implementación de pasacalles y publipostes.

**ARTÍCULO 7°:** Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir del día jueves veinticinco (25) de enero de 2018.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES**  
Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Edgar Polo Rodríguez, Asesor Oficina Gestión del Tránsito  
Revisó: Mario Segura, Jefe de Oficina de Gestión del Tránsito  
Revisó: Lucaris Navarro Manzur, Asesora

RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE EL SENTIDO VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y DE CARNAVALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

PLANO 1. CAMBIOS TEMPORALES DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN VÍA 40



 Cambio a doble sentido - Calzada oriental de la Vía 40  
 Zona de palcos - Calzada occidental de la Vía 40



Sede Administrativa: Carrera 64 N° 74.127  
 Sede Pasado Borari: Calle 24 N° 43.31  
 / Primer piso de la Alacalá  
 Sede Americana: Carrera 68 N° 74.100  
 Sede Prado: Carrera 68 N° 76.68  
 Sede Cardalosa: Carrera 6 N° 83.92  
 Sede Vía 40: Calle 75 N° 40.807

RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE EL SENTIDO VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y DE CARNAVALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 2. CAMBIOS TEMPORALES DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN SECTOR DE PARAISO Y SAN SALVADOR



- Cambio a único sentido sur – norte
- Cambio a único sentido norte – sur
- Cambio a único sentido oriente – occidente
- Cambio a único sentido occidente – oriente
- Sentidos de circulación actual y que se mantienen

Sede Administrativa: Carrera 84 N° 74-127  
 Sede Paraiso Bonaer: Calle 84 N° 48-81  
 / primer piso de la Alcaldía  
 Sede Americana: Carrera 88 N° 74-109  
 Sede Prado: Carrera 66 N° 76-99  
 Sede Centralidad: Carrera 6 N° 80-188  
 Sede Via 40: Calle 79 N° 40-907





Barranquilla, enero de 2018

ALCALDIA DE BARRANQUILLA  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-QUILLA-18-004876  
Fecha y Hora de registro: 11-ene-2018 14:45:39  
Funcionario que registro: Melo Tapia, Alicia  
Dependencia del Destinatario: Secretaría Distrital de Gobierno  
Funcionario Emisor: Usuario Tramites\_Masivos - No Masivo  
Cantidad de Folios: 13  
Contraseña para consulta (web): CF1150CE  
[www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)

Señores  
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
Atn: ING. EDGAR POLO  
Ciudad

REF: PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT) MONTAJE DE LOS PALCOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2018.

Cordial saludo.

Estimado Ing. Edgar Polo, le estamos anexando a la presente comunicación la propuesta de señalización para el Plan de Manejo de Trafico en la Vía 40, lugar donde se acometerán cierres temporales para trabajos sobre la vía.

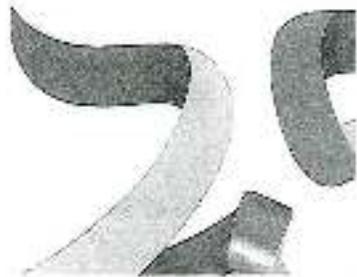
Quedamos atentos a su respuesta y observaciones,

Atentamente,

CARLA CELIA MARTINEZ APARICIO  
Directora ejecutiva  
CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S.



Cra 54 No. 48B - 38 • Casa del Carnaval  
Tel. (5) 519 7816 • Barranquilla, Colombia  
[www.carnavaldebarranquilla.org](http://www.carnavaldebarranquilla.org)



### 1. Descripción del lugar

El área para el desarrollo de los trabajos de montaje de los palcos del carnaval de Barranquilla para la empresa Carnaval De Barranquilla S.A.S., será en la vía 40, entre la calle 85 y la carrera 67B.

### 2. Tipo de obra

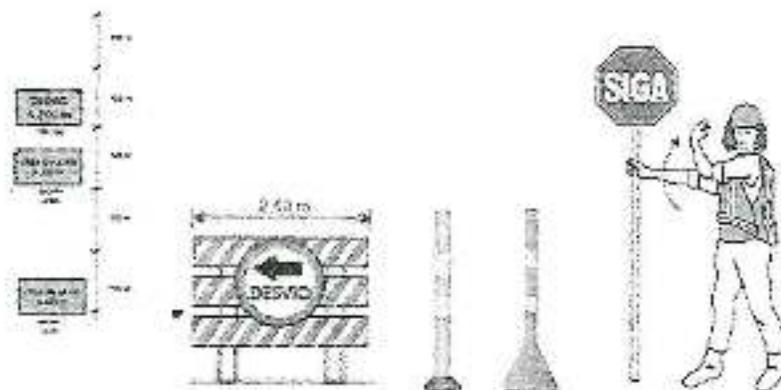
El trabajo a desarrollar será el montaje de los palcos y las tarimas para los desfiles del carnaval de Barranquilla. Para dicho montaje se hace necesario la rotura de tres separadores, para no obstaculizar el ingreso a varias empresas situadas sobre el sector, así como la evacuación de los desfiles a realizar en la vía 40.

Las fases de desarrollo serán las siguientes:

1. Movilización del personal.
2. Alistamiento de materiales y mobiliarios.
3. Señalización de carretera afectada por obras.
4. Cierres de vías.

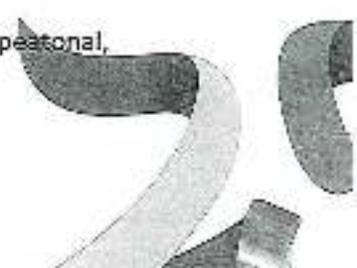
### 3. Metodología.

Se iniciaran los cierres por tramos de las vías según cronograma de construcción efectuando un contraflujo en el carril sin obstrucción de la vía cuarenta, mediante señales de desvío y control de tráfico con personal de paleta y delineadores tubulares tipo alien.



### 4. Horario y duración de las obras.

El trabajo se desarrollará durante un total de 20 días.5. Manejo tránsito vehicular, peatonal, ciclo vial, (soportado con volúmenes).



El plan de manejo de tránsito a implementar será el cierre de la calzada occidental con barreras de protección por tramos de una cuadra (una calzada de flujo vehicular) en los tramos de vía 40 a intervenir. Se propone utilizar un cerramiento en diamante con colombinas reflectivas, para el desvío de vehículos en el sentido nororiente – suroccidente y aseguramiento del perímetro de trabajo. Este cierre, abarcará la berma, la calzada y el separador, tal como lo muestra el esquema según el manual de señalización del INVIAS. Una vez se termine cada tramo del montaje de los palcos, se realizará el cierre del siguiente tramo según lo estipulado en el cronograma.

Este Plan de Manejo de Tránsito para el montaje de los palcos y tarimas para los desfiles del carnaval de Barranquilla, está sustentado en cuatro (4) principios fundamentales, a saber:

- Mitigar los efectos por cierre de vía y reducir los riesgos de accidente.
- Asegurar la seguridad de los funcionarios, en el área de los trabajos haciendo control temporal del tránsito.
- Informar a los usuarios de la vía y comunidad en general sobre las fechas de cierre de cada uno de los tramos.
- Brindar un ambiente seguro, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones y comunidad en general bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de tránsito.

Señales Informativas: Estas alertan e informan a los conductores sobre la aproximación al lugar de los trabajos y en el cual el área de circulación está siendo modificada con el desarrollo del contrato. Se utilizarán:

SPO-01 Trabajos en la Vía, las cuales serán instaladas a 100m según el esquema.

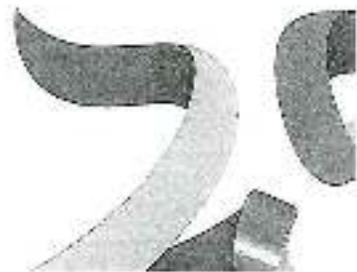
Barricadas: Será una banda horizontal, con una longitud de 1,6 m y una altura de 1,20m.

Soportes división (Colombinas o Alien): Se utilizan para cerramiento del carril y delimitar el área de trabajo. La separación de los soportes será máximo 10 metros.

Todos los elementos de señalización y de aislamiento se deben mantener perfectamente limpios y bien colocados.

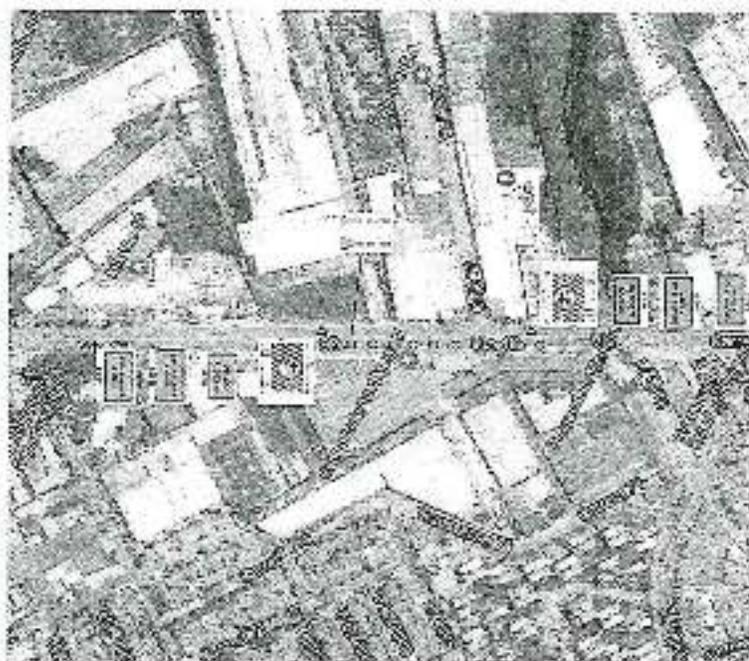
## 6. Divulgación y socialización

Se enviara un comunicado a las empresas del sector con las fechas y los tramos a intervenir según cronograma de trabajo.



### 7. Esquema típico y personal requerido.

Se realizará un contraflujo a través de una de las calzadas de la vía 40, por lo cual se ejecutaran arreglos típicos según las especificaciones del manual del INVIAS en vigencia, (en cuanto a lo que aplica para tamaños de señalización, espaciamiento y tipo de señales) y según el avance de las obras de acuerdo a los permisos de cierre de vía.



- Señales de obra en la vía SIO-01
- Señales de inicio y final de contraflujo SP-106
- Delineadores tubulares cada 10m.
- Presencia de paletteros para control del flujo vehicular.
- Presencia de personal de la policía Nacional para control de flujo vehicular.

### 8. Cronograma de cierre vial.

La construcción de las graderías del Carnaval 2018 será realizada en módulos por cuadras para poder garantizar el cierre por tramos en la vía 40, así mismo se ejecutará el avance del PMT según el cuadro relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE TRAMO	FECHA DE CIERRE	FECHA DE APERTURA
1	CLL 82 HASTA CALLE 79B	28/01/2018	14/02/2018
2	CLL 79B HASTA CLL 77	30/01/2018	14/02/2018
3	CLL 77 HASTA CALLE 76	01/02/2018	14/02/2018
4	CLL 76 HASTA CARRERA 67B	02/02/2018	14/02/2018



## 9. Información adicional a vehículos y transeúntes.

Se solicitará a los organismos distritales la colaboración para entregar la información de cierre de vías a través de pancartas, flyers, o avisos radiales, de modo que estos puedan de una u otra manera influir en la disminución de flujo vehicular en la vía 40 durante los días de cierre. De igual forma proponemos las siguientes medidas especiales, para el óptimo desarrollo de las actividades a realizar:

### 9.1 Medidas especiales propuestas:

#### \*Pico y placa.

*Pico y placa en la zona donde se llevarán a cabo las obras de construcción de los pabellones y tarimas, comprendido sobre la vía 40, entre en la carrera 67B y la calle 85, en los horarios de mayor flujo vehicular, haciéndose efectivo según el último dígito de la placa. Esto con el fin de disminuir los congestionamientos que se puedan presentar en esta zona.*

Pico y placa en todas las vías de la ciudad durante los días viernes previo al carnaval, sábado y domingo de carnaval.

Suspensión de pico y placa de taxis el viernes previo al carnaval.

#### \* Realizar los siguientes cambios de sentido vial durante los días sábado, domingo y lunes de carnaval.

- Carrera 64 entre calle 79 y 81 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.
- Carrera 65 entre calle 79 y 81B cambia de doble sentido a único sentido occidente – oriente.
- Carrera 66 entre calle 84 y 79 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.
- Carrera 67 entre calle 79 y 84 cambia de doble sentido a único sentido occidente – oriente.
- Carrera 68 entre calle 79 y 84 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.
- Calle 81 entre carreras 64 y 76 cambia de doble sentido a único sentido sur – norte.
- Calle 84 entre Cr. 76 y 75B cambia de doble sentido a único sentido norte – sur.
- Carrera 76 entre calle 85 y 89 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.



Estas obras serán adelantadas por Construseñales S.A. Empresa especializada en este tipo de obras.

Anexos:

- Plano general de la ejecución del PMT a escala.
- Fichas técnicas del evento.
- Relación de pasacalles a colocar.

Atentamente,



CARLA CELIA MARTINEZ APARICIO  
Directora ejecutiva  
CARNAVAL DE BARANQUILLA S.A.S.

